



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4187/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Lic. Rafael A. Caballero Verdejo.
Contralor General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.



En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de julio de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/2021** relativa a la adquisición de **equipo médico y de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida 1 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	1	1	2

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partida 1 en concurso, por un importe de **\$260,300.00**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de julio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4187/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/015/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

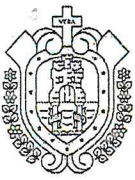
ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

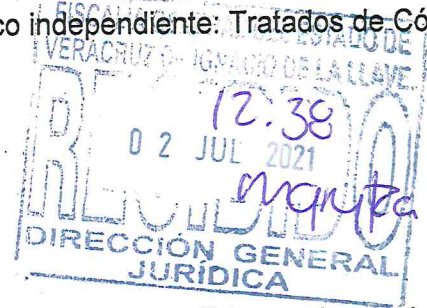
ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4188/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"



Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo.
Abogado General de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de julio de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/2021** relativa a la adquisición de **equipo médico y de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

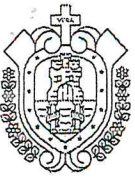
PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida **1** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	1	1	2

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partida **1** en concurso, por un importe de **\$260,300.00**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de julio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4188/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/015/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

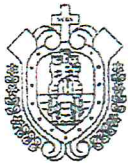
ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza,
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

ACUSE

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4189/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.
C. Yeni Mayra Cruz Hernández.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha 1° de julio de 2021, a las 13:00 horas, respecto a la licitación simplificada LS-FGE/015/2021 relativa a la adquisición de **equipo médico y de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida 1 en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	1	1	2

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partida 1 en concurso, por un importe de \$260,300.00, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbase al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 8 de julio de 2021, presentando la fianza de cumplimiento, así como constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALMART
Comercializadora
y Abastecedora Almart,
S.A. de C.V.

Recibi. de Partida de C. Yeni Mayra Cruz Hernández
01/07/2021

Supervisó

Cotejó



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4189/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/015/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por lo que respecta a sus proposiciones, no fueron consideradas para efectos de adjudicación, aún tratándose de un precio mejor al adjudicado, en base a lo siguiente:

El licitante **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.** cotiza la partida 1 en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en bases, toda vez que no presenta copia del Registro Federal de Contribuyentes o alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Constancia de Situación Fiscal actualizada solicitada en la cláusula sexta fracción V inciso e) de las bases de licitación, en su lugar presentó una Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales generada por el Servicio de Administración Tributaria y el escrito bajo protesta de decir verdad en donde acepta que en caso de considerarse necesario se realice una visita a sus instalaciones, condiciona su aceptación al caso de que resulte adjudicada, por lo que con fundamento en el artículo 39 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo señalado en la cláusula décima primera inciso c) y último párrafo, de las reiteradas bases de licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

ALMART
Comercializadora
y Abastecedora Almart,
S.A. de C.V.

*01/07/2021
Recibi Notificación
de fallo
y se hizo constancia
de lo anterior
C. Humberto*



EQUIMED
EQUIPO MEDICO · LABORATORIO · INDUSTRIAL

H. VERACRUZ, VER. AL 02 DE JULIO DE 2021.

**L.C. JORGE RAYMUNDO ROMERO DE LA MAZA.
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
PRESENTE**

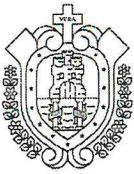
**POR MEDIO DEL PRESENTE, CONFIRMO LA RECEPCION DEL FALLO
CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
NÚMERO LS-FGE-015- 2021.**

E Q U I M E D
Vent: Mantenimiento de Equipo Médico, Laboratorio
e Industrial, Mobiliario y Consumibles
Alejandro López Fentanes
R.F.C.: LOFA571028Q68
Av. Cristóbal Colón No. 1163-A Fracc. Reforma
C.P. 91919 Veracruz, Ver.
Equimed Veracruz S de RL
Equimed Veracruz S de RL

ATENTAMENTE


**ALEJANDRO LOPEZ FENTANES
REPRESENTANTE LEGAL**





"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

C. Alejandro López Fentanes.
Representante Legal.
Presente.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la comisión de licitación con fecha **1° de julio de 2021**, a las **13:00** horas, respecto a la licitación simplificada **LS-FGE/015/2021** relativa a la adquisición de **equipo médico y de laboratorio**, en términos de lo dispuesto en la cláusula décima segunda de las bases de la licitación citada y con fundamento en los artículos 44, 48, 51 y 57 párrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito hacer de su conocimiento el **fallo** emitido por la referida comisión, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando quinto del presente dictamen y dentro de nuestro presupuesto aprobado, se **INCREMENTA** la cantidad solicitada en la partida **1** en concurso, quedando de la siguiente manera:

Partida	Cantidad solicitada originalmente	Incremento	Cantidad total adjudicada
1	1	1	2

SEGUNDO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a la siguiente empresa en los términos que a continuación se detallan:

ALEJANDRO LÓPEZ FENTANES partida **1 en concurso**, por un importe de **\$260,300.00**, sin incluir el I.V.A.

TERCERO.- Apercíbese al proveedor adjudicado que deberá comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **8 de julio de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento**, así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

Dirección General de Administración.

No. Oficio: FGE/DGA /4190/2021

Asunto: Notificación de fallo.
Xalapa, Ver., a 1° de julio de 2021.

"2021: 200 años del México independiente: Tratados de Córdoba"

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° LS-FGE/015/2021, firmando al calce y margen para la debida constancia.

ATENTAMENTE.

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza.
Oficial Mayor de la Fiscalía General del
Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Elaboró

Supervisó

Cotejó